

Tercero.—Que se haga saber esta disposición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix quede ampliada en una dotación de Maestro de Taller, y transformando otra de Encargado de Curso.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la aplicación del plan regular de estudios que para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos establece el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º La actual plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix queda ampliada en una dotación de Maestro de Taller, con aplicación a la enseñanza de «Forja artística».
- 2.º La dotación de Encargado de Curso de la citada Escuela, actualmente aplicada a la enseñanza de «Forja artística y elementos de mecánica», se aplicará en lo sucesivo a la enseñanza de «Fotografía artística».
- 3.º Las citadas plazas de nueva creación serán provistas por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de noviembre de 1967 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en Bilbao (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Ayuntamiento de Bilbao en solicitud de que se creen una Escuela de niños y una de niñas en la Agrupación Escolar Ibaizabal, en los locales actualmente destinados a vivienda del Magisterio, por la urgencia de habilitar locales para atender a la población escolar de dicha zona que carece de los mismos;

Teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento se ofrecen otras dos viviendas con destino a los Maestros que resulten desplazados de las mismas; que las obras de adaptación se realizarán a su costa; que la instalación tendrá carácter provisional y hasta tanto que se pueda construir un nuevo edificio, señalándose por la Inspección Provincial la urgencia de las creaciones solicitadas por carecer de Escuelas en la zona del local y que no se causa perjuicio ni a los Maestros desplazados ni al Departamento, porque el Ayuntamiento facilitará las nuevas viviendas.

Este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el Orden ministerial de 22 de agosto de 1960, y a título de excepción, ha resuelto:

- 1.º Crear una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación Escolar Mixta de Ibaizabal, del casco del Ayuntamiento de Bilbao, la que quedará integrada por tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos y Dirección con curso, ocupándose a este efecto los dos locales hoy destinados a viviendas del Magisterio en el edificio escolar.
- 2.º El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de los Maestros que han de desalojar las viviendas otras que reúnan condiciones, y a título gratuito sin que puedan comenzar a funcionar las Escuelas creadas hasta que se entreguen las viviendas a los Maestros desplazados.
- 3.º Las obras de adaptación del edificio serán de cuenta del Ayuntamiento de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de diciembre de 1967 por la que se crean Escuelas nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento que los consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Crear definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unidades de niños, que con la unidad de niños existente, constituirán Graduada con Dirección con curso y tres unidades de niños en El Arenal, del Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Palma de Mallorca».

Una unidad de niños en la Graduada «San Francisco de Paula», la que quedará con Dirección con curso y tres unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Una unidad de Enseñanza Especial, a cargo de Maestra, en la calle Garcilaso, número 57, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Barcelona».

Graduada de niños con tres unidades y Dirección con curso en el casco del Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Salle».

Graduada con Dirección con curso y dos unidades de niños en San José del Valle, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de párvulos en el barrio de San Lorenzo, de La Marrada, del Ayuntamiento de Castellón, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Segorbe-Castellón».

Una unidad de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora del Carmen», la que quedará con Dirección con curso y seis unidades (tres de niñas, una de niños y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Finisterre (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen».

Dos unidades de niñas en el Colegio nacional «Hermanos Pinzón», en que quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos), en Huerta de Mena, del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del F. E. T. y de las J. O. N. S.

Una unidad de párvulos en La Rábida, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), dependiente del Consejo Escolar Primario «Río Gulf de Petróleos, S. A.».

Una mixta en la finca «El Tobazo», del término municipal de Castellar de Santisteban (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Caraciolo».

Una unidad de niñas en la calle Cembra, número 9, de Flores del Sil, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción».

Una unidad de niños y una de niñas en Oural, del Ayuntamiento de Sarriá (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cementos Noroeste».

Tres unidades de niñas en el poblado dirigido de Orcasitas, Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Marianista».

Dos unidades de niñas en la calle María Lombillo, número 5, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), trasladándose a éste la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», de cuatro unidades de niñas de la calle Vizconde de los Asilos, constituyéndose Graduada de igual denominación con Dirección con curso y seis unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús y María».

Una unidad de niños y una de niñas en El Atazar, del Ayuntamiento de Patones (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Poblado de la Presa, de El Atazar».

Una unidad de niñas en la Graduada «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia».

Dos unidades de niños y dos de niñas, ambas de Enseñanza Especial, que con las existentes de igual carácter en el Instituto Psicopedagógico «La Milagrosa» constituirán Graduada de Enseñanza Especial con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas), en el casco del Ayuntamiento

de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Aspromanis».

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, y una de niñas sordomudas, en el Instituto de Audición y Lenguaje, de la Fundación Vinjoy, del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), que funcionarán Graduadas con las existentes y con Dirección con curso, dependiente del Consejo Escolar Primario del citado Instituto.

Una unidad de niñas en Aguilar de Campoo (Palencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa María de la Providencia».

Una unidad de niños en la Graduada «Santa María Nuestra Señora», la que quedará con Dirección con curso y cuatro unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla».

Una unidad de niñas de Orientación Marítima y Pesquera, en la Graduada de igual carácter, la que quedará con Dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas), en el barrio marítimo de El Serrallo, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina».

Una mixta en la finca El Espinar, del término municipal de Almonacid de Toledo (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario de la citada finca.

Una unidad de niños en Porta, del Ayuntamiento de Cuart de Poblet (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas en Fuente de San Luis, del término municipal de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niñas en el Monasterio «Santa María la Real», de Huelgas, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad de párvulos, en la calle Daroca, número 40, del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «María de Dios de Begoña».

Una unidad de niñas de Enseñanza Especial en el Centro «Padre Manjón», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial».

Tres unidades de niños y dos de niñas, todas ellas de Enseñanza Especial, constituyendo Graduada de Enseñanza Especial, con Dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de la Piedad».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967, y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 10 viviendas para Maestros en la «Plaza de Belén», Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 18 de septiembre de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de septiembre de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 10 viviendas para Maestros en la «Plaza de Belén», en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada en 28 de noviembre de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Pino y Roldán, S. A.» (PIROLISA), Empresa Constructora, avenida Jiménez Maza, sin número, Villamartín (Cádiz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «D. Pino y Roldán, S. A.» (PIROLISA), Villamartín (Cádiz), en la cantidad líquida de 1.630.947,87 pesetas, que resulta una vez deducida la de 85.839,36 pesetas a que asciende la baja del 5 por 100 hecha en su proposición de la de 1.716.787,23 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del

presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Lo digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos Colegios nacionales de ocho unidades cada uno en Constantina (Sevilla).

Incoado el expediente, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 10 de julio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 de septiembre de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de dos Colegios nacionales de ocho unidades cada uno en Constantina (Sevilla), verificada en 28 de noviembre de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Pujol, S. A.», calle Bravo Murillo, 60, 7.º Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Pujol, S. A.», calle Bravo Murillo, 60, 7.º en la cantidad líquida de 10.188.729,96 pesetas, que resulta una vez deducida la de 4.833.895,34 pesetas a que asciende la baja del 32,20 por 100 hecha en su proposición de la de 15.027.625,30 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción del Colegio nacional de 16 unidades escolares, salón de usos múltiples, tipo EG-8, en el Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 19 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio nacional de 16 unidades escolares, salón de usos múltiples, tipo EG-8, en el Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra), verificada en 28 de noviembre de 1967, y adjudicada provisionalmente a don Fernando Solla González, vecino de Tomiño (Pontevedra).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Fernando Solla González Tomiño (Pontevedra), en la cantidad líquida de 5.443.644,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 191.598,25 pesetas a que asciende la baja del 3,40 por 100 hecha en su proposición de la de 5.635.242,93 pesetas que importa el presupuesto de contrata, que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de quince meses.

Lo digo a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de 16 viviendas para Maestros en la finca de «Pasada Hondan», en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 10 de julio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 1 de agosto de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 16 viviendas para Maestros en la